



**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

REFRENDO
TIEMPORAL
NAVIDEÑO

CLAVE: TEL 0000769
FOLIO TELMEX: 54071
TLAQUEPAQUE

FECHA EXPEDICIÓN 02-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: RIOS GARCIA MARIA ESPERANZA
UBICACIÓN: PUERTO CAMPSCHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: HIPODROMO
CALLE CRUCE 2: PEMEX
GIRO: VARIOS ROPA Y JUGUETES
SUPERFICIE: 3.00 mts.
TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL.

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

IMPORTE: \$480.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

| | | | | | |
|-----------|----|----------------|---------------|---------|---------------------------------|
| LUNES | SI | DE: 08:00:34 a | A: 11:00:35 p | VIERNES | NO TRABAJA |
| MARTES | SI | DE: 08:00:34 a | A: 11:00:34 p | SABADO | NO TRABAJA |
| MIERCOLES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:00:37 p | DOMINGO | SI DE: 08:00:34 a A: 11:00:35 p |
| JUEVES | SI | DE: 08:00:37 a | A: 11:00:37 p | | |

"NAVIDEÑO : SAN PEDRITO"

OBSERVACIONES:

DE 4MTS S EINSTALARÁ EN 3MTS SOLO POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

R. A. M. Núñez Morán
AUTORIZÓ

ACEPTO

RIOS GARCIA MARIA ESPERANZA

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de ~~comercio~~ del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Bombojito", por lo que el titular del presente permiso deberá retornar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de teoría con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parmería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden ritangas o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.